



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00243

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE HÁBITAT,
AMBIENTE Y ECONOMÍA SOCIAL**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario General, Mariano A. Granato, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la Ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, por una parte y, por la otra LM COOPERATIVA DE TRABAJO "MUNDO RECICLADO LIMITADA" perteneciente al Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), representado por VERÓNICA GUADALUPE LUNA, D.N.I. N° 32.958.765, con domicilio en calle Estanislao Zeballos S/N° de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en conjunto denominadas "LAS PARTES",

EXPONEN

Que existe interés de fortalecer lazos de entendimiento y colaboración entre la Municipalidad de Santa Fe y el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), como así también de incrementar el intercambio y el vínculo ya existente, promoviendo el desarrollo de iniciativas inclusivas en materia socio-ambientales.

Que el fortalecimiento de la relación de la Municipalidad de Santa Fe y el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) es especialmente importante para las partes.

Que ambas entienden necesario promover el intercambio y la colaboración en materia de residuos sólidos urbanos, fortalecimiento institucional, planificación y gestión integral e inclusiva urbana, vinculación entre actores, salud de la población, acciones de triple impacto y otras esferas que puedan resultar de interés, propiciando la comunicación y el trabajo colaborativo entre ambas partes y sus actores territoriales, por lo que suscriben el presente acuerdo, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Por medio del presente acuerdo LAS PARTES estrecharán lazos de cooperación para delinear ejes de trabajo conjunto en materia socio-ambiental, realizando un trabajo común de intercambio de experiencias en materia de desarrollo sustentable y buenas prácticas, desarrollando instancias de transferencia de conocimiento en materia de promoción de la gestión integral e inclusiva de residuos secos urbanos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN. Las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo podrán asumir las siguientes modalidades:

1. Diseño e implementación de planes, programas y proyectos conjuntos de interés común.
2. Planificación estratégica de gestión y administración de las plantas de envasado y transferencia.
3. Capacitación técnica.
4. Análisis de los resultados de la implementación de buenas prácticas.
5. Mantener contacto regular entre las autoridades de ambas partes para la consecución de los objetivos establecidos.
6. Ambas PARTES promoverán activamente los intercambios entre ellas, apoyarán y participarán de manera activa las actividades importantes realizadas por la contraparte.
7. Los dirigentes de las PARTES deberán mantener frecuentes encuentros para interactuar y compartir las ideas sobre la cooperación e intercambio.
8. Otras formas de cooperación acordadas por las partes, tales como el fortalecimiento de vínculos establecidos con diferentes estamentos de otros municipios y/o gobiernos o instituciones que persigan objetivos similares.

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS FINANCIEROS Y OBLIGACIONES: El presente acuerdo no constituye para las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre ellas no existe subordinación jurídica, económica o técnica. Tampoco implica erogación presupuestaria entre los firmantes. No obstante, en ocasión de la ejecución de actividades y/o proyectos específicos de cooperación, si correspondiere, se podrán realizar convenios específicos.



00343

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CLÁUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a resolver amistosamente, a través de negociaciones directas toda cuestión que pueda surgir de la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES: El Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del mismo por el instrumento legal pertinente y tendrá una vigencia de doce (12) meses prorrogables automáticamente por iguales períodos siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

En prueba de conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en..... al día 26 del mes de Mayo del año 2023.

Luz Verónica Guedelupz
Luz Verónica Guedelupz

Lic. Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

Mariano A. Granato
Secretario General
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Acta de acuerdo para el funcionamiento, planificación y diseño de la Planta de Transferencia de Barrio Los Hornos

Entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Secretario General, Mariano Granato, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y por otra parte la COOPERATIVA DE TRABAJO "MUNDO RECICLADO LIMITADA", perteneciente al Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), representada legalmente por VERÓNICA GUADALUPE LUNA, DNI N° 32.958.765, con domicilio en calle San Juan 1250, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en conjunto denominadas "LAS PARTES";

EXPONEN

Que en el marco de las obras proyectadas para la segunda etapa del plan Integrar en el barrio Los Hornos, a financiar por la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU), se incluye el equipamiento de la Planta de Transferencia de materiales reciclables, la cual fue diseñada en conjunto entre el Ente Autárquico Santa Fe hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano y representantes del MTE, afirmando el compromiso de planificar y articular el funcionamiento de dicha Planta,

ACUERDAN

- Diseñar un programa modelo de cogestión de sistemas públicos que resultan de la integralidad entre la municipalidad y los recuperadores urbanos. El sistema GIRSU permite la planificación e implementación de políticas públicas asociadas a la temática mediante la inclusión activa de los Recuperadores Urbanos (RU), donde la participación de todas las etapas GIRSU resulta del conjunto entre estos actores, considerando la experiencia de los propios recuperadores, central para alcanzar resultados favorables de dicho proceso para la ciudad.
- Diagramar un esquema de funcionamiento y administración del equipamiento de la planta de transferencia, que nutra las políticas públicas de gestión de residuos sólidos urbanos de la Ciudad.
- Sostener y ampliar las instancias de participación de los actores sociales involucrados para generar mecanismos de transparencia en la consecución de los objetivos trazados.
- Profundizar el fortalecimiento de los y las trabajadores/as cartoneros/as, recuperadores/as y recicladores/as urbanos considerando a la economía social/popular como un actor importante a la hora de pensar programas de trabajo.

00343

- Reafirmar el compromiso de seguir trabajando con el Programa Argentina Recicla del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

Luz Verónica Guadalupe

Luz Verónica Guadalupe

Mariano A. Granato
Secretario General
Municipalidad de Santa Fe

Opste
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación